

Señor

La Diputación Provincial de Ba-  
 dajoz é los B. P.<sup>os</sup> de V. M. con el  
 mas profundo respeto expone: que  
 al comparecer ~~de~~ los nombram-  
 ientos o propuestas de suplentes de  
 su competencia a virtud de las fa-  
 cultades que le concede la ~~misma~~  
 ley para el Gobierno y administra-  
 cion de las Provincias, se encuentran  
 provistos ~~vari~~ varias ~~de las~~ que  
 Ocurrieron ~~des~~ despues de la  
 p<sup>o</sup> Promulgacion de la misma.

El Gobierno, senado, no tubo pre-  
 sente, que desde el momento en que  
~~era ley se~~ nacio la nueva ley





y vió la ley en los periódicos  
oficiales, separada de sus facultades  
la de hacer los nombramientos, ~~en~~  
~~fiada~~ que ~~quiso~~ quiso la misma ley  
confiar a las diputaciones provin-  
ciales y debió reservarse también  
el Gobierno para cuando establecen  
instaladas <sup>estas</sup> ~~las~~ ~~provincias~~,  
ejerciera libremente todas sus pre-  
rogativas.

Voto en su caso urgente y con el  
carácter de interinidad no podiendo  
el Gobierno cubrir esas vacantes, de-  
jando intacto el derecho de las dipu-  
taciones, con arreglo a la ley que  
~~se~~ tan recientemente sancio-  
nada por V. M.

En considero esta diputación que  
pueda haber sido el pensamiento

to del Gobierno, por que no puede  
presumirse jamás, fuera de ciertos ter-  
~~minos~~ ~~las~~ ~~facultades~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~de~~ ~~las~~  
lasteros los fueros de las diputaciones  
provinciales, sino en su virtud  
Suplico a V. M. se digna decretar  
que los nombramientos <sup>de empleados</sup> hechos en  
esta provincia y que la diputación  
ha debido intervenir, ~~con arreglo a la~~  
ley, se ~~hayan~~ <sup>hayan</sup> con el carácter de  
interinos, hasta tanto que en ellos se  
observen las formas prescritas por  
la ley. Dios guarde la importantí-  
sima vida de V. M.

Sonora 11  
A. S. R. P. de V. M.



